

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.159

Madrid, 15 de mayo de 2015

Año 163 - Núm. 9

Sumario

EDITORIAL

Inseguridad jurídica.....	1073
---------------------------	------

CONSULTAS

101. BIENES Y PATRIMONIO. De dominio público.— Procedimiento para la recuperación de bienes demaniales	1075
102. CONTRATACIÓN LOCAL.— Régimen transitorio de la revisión de precios en la Ley de Desindexación	1078
103. CONTRATACIÓN LOCAL.— SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Miembros de la Mesa de contratación de una sociedad anónima municipal	1079
104. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— El alcalde puede solicitar informes al Secretario sobre cualquier cuestión	1081
105. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— No existe obligación de establecer temarios con materias comunes para el acceso del personal laboral	1082
106. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Situaciones.— Derecho a excepción de los trabajadores fijos discontinuos	1084
107. FUNDACIONES.— Normativa aplicable a fundaciones en el ámbito local	1085
108. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICO).— Procedencia de devolución del ICO en caso de declaración de caducidad de la licencia de obra	1087
109. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).— Tributación en los supuestos de cursos, charlas, ponencias o conferencias	1090
110. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Eficacia interruptiva de los requerimientos de inspección no atendidos	1092
111. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Consorcios.— Régimen de adscripción de un consorcio entre las Administraciones integrantes	1095
112. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Las sociedades municipales no pueden contratar nuevo personal	1096
113. TASAS. Locales.— El propietario de los inmuebles arrendados es el sustituto del contribuyente de la tasa por suministro domiciliario de agua	1098
114. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Posibilidad de conceder licencia de obra en precario	1100
115. URBANISMO. Planeamiento urbanístico.— No es sustancial la modificación del planeamiento por error de una parcela	1102

OPINIÓN

- **Actualidad**
Principio de prudencia financiera para Corporaciones Locales, *Fermín VALLECILLO MORENO* 1104

- **Colaboraciones**
 Concomitancias del derecho laboral con el derecho de contratación pública, *José Manuel MARTÍNEZ FERNÁNDEZ* 1110
 Calificación ambiental y la declaración responsable en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía. Análisis crítico al Decreto-Ley 3/2015, *Antonio CANO MURCIA* 1137
- **Comentarios de Jurisprudencia**
 En clave constitucional. El recurso de amparo y requisito de la especial trascendencia constitucional. STEDH de 20 de enero de 2015, *José Q. MARAÑA SÁNCHEZ* 1143
 Método de cálculo de la plusvalía: tocado y... ¿hundido?, *Beatriz MORENO SERRANO* 1151



ZONA LOCAL

- **Práctica Local**
 Procedimiento para el nombramiento de un concejal del ayuntamiento del cargo de tesorero, *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 1155
- **Nuevas Tecnologías**
 Medidas aplicables a la notificación de casos de violación de datos personales en el marco de la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 1160
- **El Consultor hace un Siglo y Medio** 1169



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1170
- **Reseñas legislativas** 1176

- Foto portada: Ayuntamiento de Xirivella (Valencia)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).